

[CARTA-ORDEN comunicando la resolución de la municipalidad de Tolon, por la cual todos los comestibles, y bebidas que entrasen en aquella plaza en embarcaciones de bandera española, ó inglesa entren libres de todos derechos]

. – [S.l.] : [S.n.], [s.a.]

3 p. ; Fol.

Traslado de las diligencias en cumplimiento de la Real Orden de 8 de octubre de 1793, fechado en Bilbao, a 29 de octubre de 1793

1. Orden Real-Expedientes de cumplimiento-Traslados 2. Errege-ordena-Betetzeko espedienteak-Trasladoak 3. Bizkaia-Comercio exterior-Legislación-S. XVIII 4. Bizkaia-Kanpo-merkataritza-Legeria-XVIII. m.

# CARTA=ORDEN.

**E**L Señor Don Antonio Valdés me avisa con fecha de ayer, que la Municipalidad de Tolon, ha comunicado al Comandante General de la Esquadra Don Juan de Langara, haber resuelto, que todos los comestibles, y bebidas, qué se conduzcan á aquel Puerto en embarcaciones de Bandera Española, ó Inglesa, entren en la Plaza libres de todos derechos. Lo que de órden del Rey participo á V. Ss. para gobierno de ese Consulado, y Comercio. Dios guarde á V. Ss. muchos años. San Lorenzo ocho de Octubre de mil setecientos noventa y tres. = *Gardoqui*. Señores Prior, y Cónsules del Consulado de Bilbao.

*Peticion.* **J**uan Antonio de Basabilbaso, en nombre de Don Mariano Francisco de Palacio, Sindico Procurador General del Ilustre Consulado de esta Noble Villa, parezco ante V. S. como mas haya lugar, y hago exivicion de esta Real órden comunicada por el Excelentísimo Señor Don Diego Maria de Gardoqui, á Prior, y Cónsules de dicho Ilustre Consulado, para el fin que contiene. Suplico á V. S. se sirva mandar, que precedido el Informe de uno de los Síndicos Procuradores Generales de este M. N. y M. L. Señorío, se guarde, cumpla, y egecute su contexto justicia pido, &c. = *Basabilbaso*.

*AUTO.* **E**sta Peticion con la Real órden que expre-

presa, se comuniqué á uno de los Síndicos Procuradores Generales de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, y con su Informe se traiga. Lo mandó el Señor Corregidor, en Bilbao á catorce de Octubre de mil setecientos noventa y tres. = *Salido.* =  
 Ante mi: *Don Manuel de Aranguren.*

*Informe.* **E**L Síndico ha visto la Real orden comunicada por el Excelentísimo Señor Don Diego de Gardoqui para que el Consulado de esta Villa, y su Comercio, tenga entendido haber resuelto la Municipalidad de Tolon, que todos los comestibles, y bebidas que entrasen en aquella Plaza en Embarcaciones de Bandera Española, ó Inglesa; serán libres de todos derechos, y dice: Que no se le ofrece reparo, y pide al mismo tiempo, que se le dé copia fe-haciénte, para poner en la Secretaría del Señorío, á fin de comunicarla por Vereda á todos los demás Puertos, y Pueblos, y lo firma con acuerdo de su primer, y unico Consultor perpetuo, en Bilbao á catorce de Octubre de mil setecientos noventa y tres. = *Don Juan Agustin de Sagarbinaga.* =  
 Lic. *Don Francisco da Aranguren y Sobrado.*

*AUTO.* **L**A Real orden que expresa el Informe antecedente, se obedece, y se guarde, y cumpla, y se entregue al Señorío la copia que solicita. Lo mandó el Señor Corregidor de Vizcaya, en Bilbao á catorce de Octubre de mil setecientos noventa y tres. = *Salido.* = Ante mi: *Don Manuel de Aranguren.*

Que copia de la Real orden antecedente, se fige en uno de los Pilares del Arrenal de esta Villa. Lo  
 man-

mandaron los Señores Prior, y Cónsules, en Bilbao <sup>3</sup>  
á quince de Octubre de mil setecientos noventa y  
tres. = Arechaga. = Gandasegui. = Abrisqueta. =  
Ante mí: Don Manuel de Aranguren. = Concuerta con  
sus originales, y firmé. Don Manuel de Aranguren.

Corresponde con la Carta-orden, y demás diligencias á su continuacion practicadas, que se me han entregado por el Sindico Procurador General de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, en copia fehaciente para los fines que incluye su Informe; y con la remision necesaria lo firmo en Bilbao á veinte y nueve de Octubre de mil setecientos noventa y tres.

Agustin Pedro de Menchaca

